



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVAMULTIACTIVA COPROYECCIÓN
Demandado	WILFREDO MUÑOZ ENRIQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00957 00
Decisión	SE AUTORIZO RETIRO DE LA DEMANDA ORDENA EL ARCHIVO DEL TRÁMITE

Indica el apoderado de la parte demandante que solicita el retiro de la demanda siempre y cuando no haya medidas cautelares perfeccionadas, y de ser así, terminación por pago de las cuotas en mora.

Al respecto, el artículo 92 del CGP indica que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Igualmente se observa que no hay medidas cautelares decretadas. En tal sentido, se entiende retirada la presente demanda sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital.

Se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17eb675204b964356a1f8ff1cbd6b560a60fd7611d44486c160629e34ea0e11a
Documento generado en 19/04/2021 12:03:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 064 (E)** Hoy **20 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario